

BASES Y REGLAMENTO INTERNO PARA LA POSTULACIÓN A LOS PREMIOS NACIONALES DE CINE - PREMIOS MACONDO DECIMOCUARTA EDICIÓN

- **NORMAS GENERALES**

La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, identificada con NIT 900327862-1, domiciliada en la Cra. 20 #36 - 37 de la ciudad de Bogotá, convoca a los productores colombianos a presentar sus postulaciones para los **PREMIOS NACIONALES DE CINE - PREMIOS MACONDO 2026**, en su decimocuarta edición.

La presente convocatoria se llevará a cabo desde el **16 de abril hasta el 30 de mayo de 2026**, en cumplimiento de lo dispuesto por el comité de premios de la Academia. Este proceso se regirá de acuerdo con las bases establecidas en este documento. El objetivo principal es otorgar reconocimiento a las películas colombianas estrenadas comercialmente en Colombia entre el **1 de junio de 2025 y el 30 de mayo de 2026**, así como a los profesionales que han participado activamente en su producción, tanto a nivel técnico como artístico.

Al presentar la candidatura de un cortometraje o largometraje para los **Premios Nacionales de Cine - Premios Macondo 2026**, el postulante acepta en su totalidad los requisitos establecidos en este reglamento.

Las bases y el reglamento son de carácter público y estarán disponibles para todos los interesados en la página web de la Academia: www.academiacolcine.com.

Cabe destacar que esta convocatoria **no cuenta con dotación económica** por parte de la Academia para las películas nominadas o ganadoras en esta decimocuarta edición. Asimismo, al participar en esta convocatoria, incluyendo sus fases y procesos (admisión, selección, nominación, elección y cualquier otro), los postulantes renuncian expresamente a cualquier tipo de compensación pecuniaria o indemnizatoria como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante el proceso. Lo dispuesto en este párrafo es una condición esencial e indispensable para la realización de la convocatoria, sin la cual no sería posible llevar a cabo estos premios, y sin cuya aceptación ninguna película podrá participar.

El envío de la obra cinematográfica para su consideración por parte de los miembros de la Academia implica la **aceptación expresa** por parte de los candidatos de la política de tratamiento de datos personales de la Academia. **La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** informa que los datos personales proporcionados formarán parte de un fichero de datos bajo su responsabilidad, con el fin de gestionar la presente convocatoria.

Para ejercer los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición**, los interesados deberán dirigir una comunicación escrita a la Academia, al correo electrónico oficial habilitado para la presente convocatoria: premiosmacondo@academiacolcine.com.

Los documentos solicitados en esta convocatoria deberán ser entregados en su totalidad por el **Productor(a) mayoritario** de la película o por la persona designada por la producción para tal fin. No se aceptarán postulaciones presentadas por miembros del equipo técnico o artístico, ni por otros productores, a menos que acrediten su condición de **productores delegados** o cuenten con autorización expresa para enviar la obra a la Academia.

Asimismo, no se aceptarán postulaciones **extemporáneas, incompletas** o que no cumplan con los requisitos establecidos. El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el **30 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.** Cualquier solicitud enviada después de esta fecha será considerada extemporánea y no será sometida a consideración por parte de los miembros de la Academia.

Será motivo de **exclusión inmediata** de la convocatoria por parte de la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** el envío de información no veraz o fuera de los plazos establecidos.

Es responsabilidad del postulante (ya sea el productor mayoritario o su delegado) entregar los nombres correctos y fotografías elegibles de los créditos en cada una de las categorías a las que postule, para su posible participación, nominación o galardón. La Academia no se hará responsable por errores o contratiempos que deriven en una mala interpretación.

Solo se aceptarán postulaciones realizadas a través del **mecanismo oficial de inscripción** habilitado por la Academia para este fin. No se admitirán postulaciones enviadas por correo electrónico a direcciones de trabajadores de la Academia. El único correo electrónico habilitado para recibir información relacionada con la convocatoria es: premiosmacondo@academiacolcine.com.

La participación en esta convocatoria implica la **aceptación íntegra** de las bases y el reglamento. Cualquier aspecto no contemplado en estos documentos será resuelto por la **Junta Directiva de la Academia**. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia es el único órgano competente para interpretar las presentes bases, y sus decisiones serán **inapelables**.

MEJOR LARGOMETRAJE IBEROAMERICANO – FIACINE

En la **decimocuarta edición** de los Premios Macondo, la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas**, en alianza con **FIACINE**, distinguirá lo mejor de la producción cinematográfica iberoamericana exhibida entre el **1 de junio de 2025 y el 30 de mayo de 2026**.

Esta convocatoria se realiza en las mismas fechas que la convocatoria general, cumpliendo con todos los requisitos específicos para la categoría de Mejor Largometraje Iberoamericano, cuyo objetivo es premiar una de las películas producidas en alguno de los países de Iberoamérica.

Al presentar la candidatura a Mejor Largometraje Iberoamericano para los **Premios Nacionales de Cine - Premios Macondo 2026**, el postulante acepta en su integridad los requisitos establecidos en este reglamento.

La película participante en la **decimocuarta edición** de los **Premios Nacionales de Cine - Premios Macondo** deberá ser seleccionada por la **Academia de Cine** de uno de los países pertenecientes a la **Federación Iberoamericana de Academias de Artes y Ciencias Cinematográficas (FIACINE)**. En caso de que un país no cuente con una Academia de Cine, será la **Federación Iberoamericana de Productores Cinematográficos y Audiovisuales (FIPCA)** de dicho país quien realice la selección.

En el caso de películas iberoamericanas que también cuenten con nacionalidad colombiana, se deberá optar entre el premio a **Mejor Largometraje Iberoamericano** o **Mejor Largometraje Colombiano**.

Será causal de exclusión inmediata de la presente convocatoria, por parte de la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas**, el envío de información no veraz o fuera de los plazos establecidos.

I.CATEGORÍA

La presente convocatoria se rige para la selección de los largometrajes pertenecientes a uno de los países de la comunidad iberoamericana en los Premios Nacionales de Cine - Premios Macondo

2025. La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas establece que, para esta decimocuarta edición, se concederá el premio a Mejor Largometraje Iberoamericano.

El Comité Ejecutivo de la Academia y/o la Junta Directiva podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá, en caso necesario, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** todos aquellos largometrajes cuyos diálogos estén predominantemente en alguna de las lenguas del país de origen y que hayan sido estrenados en su país con una duración mínima de **siete (7) días consecutivos**, con taquilla abierta al público entre el **1 de junio de 2025 y el 30 de mayo de 2026**, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- A. Contar con el certificado de Producto Nacional, emitido y expedido por la Dirección de Cinematografía del país de procedencia y/o la entidad reguladora correspondiente.
- B. Haber tenido una duración en taquilla abierta al público de al menos 7 días consecutivos.

III. INSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA

La elegibilidad para la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** estará determinada por el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en las presentes bases.

- A. De acuerdo con el reglamento de la **decimocuarta edición** de los **Premios Macondo 2026**, no se aceptará la inscripción de películas fuera de las fechas determinadas por la Academia.
- B. La participación en los **Premios Macondo** queda estrictamente condicionada a la entrega puntual de todos los documentos y materiales requeridos.
- C. Las películas que opten por la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** no podrán participar en otras categorías.
- D. No podrán inscribirse en la **decimocuarta edición** de los **Premios Macondo 2026** las películas que hayan participado anteriormente en alguna edición de estos premios.

E. El **formulario oficial de inscripción** para la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** estará disponible en línea en la página web de la Academia: www.academiacolcine.com.

IV. PLAZOS

Será requisito imprescindible para la participación de una película en la presente convocatoria que su productor(a) la presente ante la Academia antes de las **11:59 p.m. del 30 de mayo de 2026**. El cronograma de etapas y entregas se regirá por las siguientes fechas:

- **Inscripciones:** Del 16 de abril al 30 de mayo de 2026.
- **Subida de material a plataformas:** Del 02 al 15 de junio de 2026.
- **Visualización de las películas para nominaciones y galardones:** Del 22 de junio al 05 de octubre de 2026.
- **Estrategia de comunicación - Campaña de las películas:** Del 22 de junio al 05 de agosto de 2026.
- **Votaciones de nominados:** Del 05 al 15 de agosto de 2026.
- **Anuncio de nominados:** 20 de agosto de 2026.
- **Estrategia de promoción, exhibición y formación Rumbo a los Macondo y Semilleros Macondo:** Del 05 de septiembre al 30 de octubre de 2026.
- **Anuncio de los galardones especiales:** 17 de septiembre de 2026.
- **Votaciones finales por miembros activos:** Del 20 de septiembre al 01 de octubre de 2026.
- **CEREMONIA DE PREMIACIÓN:** 01 de noviembre de 2026.

V. MATERIALES

La documentación y materiales que deben subirse a la plataforma son los siguientes:

- **Formulario de autorización VEOMACONDO 2026.**
 - (Disponible en la página web de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas).
- **Certificación de la clasificación de la película.**
- **Certificado del distribuidor y exhibidor.**

- Debe confirmar la fecha de estreno de la película postulante y respaldar los siete (7) días consecutivos de exhibición con taquilla abierta al público.
- **Certificación suscrita por el productor de la obra.**
- En este documento, el productor informa a la Academia que la película no está sujeta a medidas cautelares que impidan, restrinjan o condicionen su exhibición o cualquier tipo de uso. Dicha certificación debe ser emitida por entidades administrativas o judiciales.
- **Certificación de derechos patrimoniales de autor completa.**
- **Fotografía individual de cada miembro del equipo técnico nominado por la productora.**
- Las fotografías deben tener una resolución mínima de **300 ppp**.
- **Press kit digital del largometraje postulado.**
- **Documento en formato PDF digital con la sinopsis y ficha técnica completa de la película.**
- **Documento en formato PDF digital del guion del largometraje.**
- Este archivo se destinará al departamento de archivo de la Academia y se utilizará con fines académicos, previa consulta con el productor de la película.
- **Afiche digital de la película.**
- Formato: TIF, JPG o PNG (resolución mínima de **300 ppp**).
- **8 fotografías de la película y del rodaje.**
- Resolución mínima: **300 ppp**.
- **Link de descarga del tráiler oficial.**
- **Link de descarga de la película.**
- **Características técnicas requeridas:**
- Formato: MOV (H.264 o ProRes).
- Bitrate recomendado: 8 MB. (*Seguir esta instrucción es vital para la correcta visualización*)
- Resolución:
 - o Para 16:9: 1024x576.
 - o Para 4:3: 720x576.
 - o Para HD: 1920x1080.
- Marcaje manual del aspect ratio al exportar (no automático)

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la **Academia** podrá solicitar al **productor(a)** cualquier otro documento que considere necesario para acreditar de manera fehaciente que el estreno de la película cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En caso de detectar falsedad en cualquiera de los datos proporcionados en los documentos por parte del **productor(a)**, la **Junta Directiva** procederá a eliminar la participación de la película. Esta decisión será inapelable y no admitirá recurso alguno.

VI. AUTORIZACIONES

La participación de una película en la presente convocatoria implica la **autorización** para el uso de todos sus materiales promocionales, fotografías, música e imágenes en cualquier actividad, elemento informativo o promocional relacionado con la convocatoria. Esto incluye, pero no se limita a, su difusión a través de la página web oficial de la **Academia**, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de que las productoras entreguen las autorizaciones expresas establecidas en estas bases, la **Academia** entenderá que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la convocatoria cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los titulares de los derechos. Estos permisos permitirán llevar a cabo los actos y actividades establecidos en el presente reglamento en relación con las películas y sus distintos elementos.

La Academia no se responsabiliza, en ningún caso, de la inexistencia o falta de obtención de los permisos y autorizaciones mencionados por parte del productor. Esta responsabilidad recae exclusivamente sobre el **productor(a)** desde el momento de la inscripción. Asimismo, el **productor(a)** será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a los titulares de los derechos, en caso de ser distintos del productor, o a terceros derivados de la falta de autorización o de una autorización insuficiente, eximiendo por completo a la Academia de cualquier responsabilidad.

VII. VOTACIONES

Las votaciones se llevarán a cabo en **dos etapas**, las cuales se describen a continuación:

ETAPA 1: VOTACIONES DE NOMINADOS

En esta primera etapa, todos los miembros de la Academia estarán habilitados para votar. Los miembros serán los encargados de nominar las **4 mejores candidaturas** para cada categoría.

ETAPA 2: VOTACIONES FINALES

En esta segunda etapa, sólo podrán votar los miembros de la Academia que sean considerados **miembros ACTIVOS**. Se considera miembro activo a aquel que se encuentre al día con el pago de su cuota de asociado anual.

Criterio de desempate

- En caso de presentarse un empate en el número total de votos entre dos (2) o más películas, y únicamente para efectos de definir el resultado final, se aplicará el siguiente mecanismo de desempate:
- La Academia procederá a revisar el consolidado de resultados correspondiente a la **fase inicial de votación**, con el fin de establecer cuál de las películas empatadas obtuvo el **mayor número de votos válidos** en dicha etapa.
- La película que registre el mayor número de votos válidos en la fase inicial será declarada como **ganadora**.
- En caso de persistir el empate tras la aplicación del presente criterio, la Academia definirá el mecanismo complementario de desempate que estime pertinente, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

VIII. INHABILIDADES

Quedan inhabilitados para participar:

- A. Los largometrajes que **no cumplan** con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- B. Los largometrajes que ya hayan sido **sometidos a consideración** de la Academia en años anteriores y no hayan sido seleccionados, ya sea por votación o por cualquier otra razón.
- C. Los largometrajes que ya hubieran sido **sometidos a consideración** y a los cuales se les haya modificado el título, o que hayan sido editados o modificados total o parcialmente.